

**IMPORTANT LEGAL MATERIALS**



**ACUERDO DE LA DEMANDA COLECTIVA CONTRA EL CONDADO DE RIVERSIDE ACERCA DE LA TASACIÓN Y LA COLECCIÓN DE CUOTAS POR LA DETENCIÓN DE MENORES**

Se aprobó esta Notificación por un Juez. No es ni anuncio publicitario ni solicitud.

**LEA ESTA NOTIFICACIÓN — PUEDE QUE LE CORRESPONDA ALGO DE DINERO**

¿Ha hecho usted algún pago al Condado de Riverside o a la División de Cobros de la Corte Superior, llamada la Enhanced Collection División, (la ECD, por sus siglas en inglés) por el tiempo que su hijo o hija pasó en la sala de menores o en algún otro lugar de colocación para menores? ¿O se le quitó el reembolso de impuestos o se embargó su salario para el pago de esas cuotas?

Si es así, puede que a usted le corresponda recibir algo de dinero del Acuerdo de una Demanda Colectiva. Por medio de la Demanda, se alega que se infringieron los derechos de usted por la manera en que el Condado de Riverside cobró y colectó las cuotas referentes a menores. El Condado de Riverside ha convenido, bajo el Acuerdo, en pagar un dinero para reembolsar una parte de las cuotas colectadas.

**UNA APROXIMACIÓN DE LA PARTE DEL ACUERDO QUE LE CORRESPONDE A USTED SE ENCUENTRA EN LA PÁGINA 3.**

**Para recibir la parte que le corresponde, no tiene que presentar ninguna reclamación ni tomar ninguna otra acción. Únicamente debe usted notificar al Administrador del Acuerdo si ha cambiado de domicilio o dirección postal.**

**Por medio de esta Notificación, se presenta información acerca de la Demanda y el Acuerdo, y también le informa de sus derechos. Antes de que el Juez dé su aprobación al Acuerdo, puede informarse usted de lo acordado en el Acuerdo, y también puede hacer cualquier pregunta que tenga. Si usted no está de acuerdo con algo, se lo puede decir al Juez. También puede pedir que no le incluyan en el Acuerdo.**

**Para saber más al respecto, siga leyendo.**

**1. ¿De qué se trata la Demanda?**

La Demanda se llama *Shirley Freeman contra County of Riverside*, Causa N.º RIC2001772. Por medio de la Demanda se refutan las normas y prácticas del Condado de Riverside de cobrar y colectar las cuotas pagadas por los padres y guardianes de los menores en el sistema judicial de menores. Estas cuotas de detención a veces también se llaman los costos de manutención o las cuotas de colocación.

Se alega a través de la Demanda que el Condado de Riverside no cumplió con las leyes de California (las Secciones n.º 903 y n.º 903.45 del Código de Bienestar e Instituciones) cuando le cobró a los padres y guardianes las cuotas de detención y las colectó. También se alega en la Demanda que las prácticas de colección de cuotas del Condado de Riverside infringieron los derechos constitucionales de debido procesamiento de los padres y guardianes.

El Condado de Riverside deniega haber cometido algún mal, pero está de acuerdo en resolver la Demanda y reembolsar una parte de las cuotas de detención que fueron colectadas.

## 2. ¿Quién participa en la Demanda?

Originalmente se presentó esta Demanda por dos de los abuelos y uno de los padres sujetos a las normas y prácticas del cobro y la colección de las cuotas de detención. Ellos son los “Demandantes” de esta Demanda.

Se presentó la Demanda contra el Condado de Riverside. El Condado es el “Demandado” de esta Demanda.

## 3. ¿Qué se pide en la Demanda?

La Demanda busca una Resolución Judicial de parte del Juez en que declara que son contra la ley las normas y prácticas del Condado de Riverside. La Demanda busca también un dinero para reembolsarles a los padres y guardianes las cuotas de detención que el Condado de Riverside colectó.

Para más información acerca de la Demanda o para obtener una copia de la Misma, llame al administrador del acuerdo al (833) 472-1997 o vaya al sitio web del Administrador del Acuerdo en [www.riversidejuvenilefees.com](http://www.riversidejuvenilefees.com) o los sitios web de los abogados de la Demanda Colectiva en <https://wclp.org/riverside-fees/> o <https://youthlaw.org/riverside-fees> El caso está asignado al Departamento 1 del Tribunal Histórico de Riverside, situado en 4050 Main Street, Riverside, CA 92501. Puede ver el expediente del caso en línea en: <https://epublic-access.riverside.courts.ca.gov/public-portal/>.

## 4. ¿Qué es una Acción Judicial Colectiva?

En una Acción Judicial Colectiva se presenta una Demanda por una o más personas—denominados los “Representantes Colectivos”—que obran en nombre de un grupo de personas que puede haberse perjudicado por el mismo problema—los “Miembros Colectivos”. Shirley Freeman y Daniel Freeman son los Representantes Colectivos de esta Demanda. Con una Acción Judicial Colectiva, puede decidir un Juez si se ha infringido una ley y si se arregla el problema para los Representantes y Miembros Colectivos al mismo tiempo.

Esta Demanda es una acción judicial colectiva, en la cual el grupo colectivo consiste en “todos los padres y guardianes de quienes el Condado de Riverside recibió un pago por costos de manutención referente a un caso de menores entre las fechas del 21 de diciembre de 2016 al 21 de abril de 2020”.

## 5. ¿Quién forma parte del grupo colectivo?

Usted es Miembro Colectivo si:

- Es uno de los padres o guardianes que hizo unos pagos entre el 21 de diciembre de 2016 al 21 de abril de 2020 al Condado de Riverside o a la ECD por cuotas de detención o
- Es uno de los padres o guardianes a quien se le quitó el reembolso de impuestos o se le embargó el salario entre el 21 de diciembre de 2016 y el 21 de abril de 2020 para pagar las cuotas de detención que le cobró el Condado de Riverside o la ECD.

Usted ha recibido esta Notificación por correo porque la documentación referente a los pagos indica que usted es Miembro Colectivo. Si usted no recibió esta Notificación por correo y cree que es Miembro Colectivo, debe ponerse en contacto con el Administrador del Acuerdo. Si no está seguro si es Miembro Colectivo o si tiene alguna pregunta acerca de esta Notificación, debe ponerse en contacto con el Administrador del Acuerdo.

La información de contacto para el Administrador del Acuerdo es:

**Rust Consulting, Inc.**

Sitio web: [www.riversidejuvenilefees.com](http://www.riversidejuvenilefees.com)

Número de teléfono gratuito: (833) 472-1997

Dirección de envío: Freeman v Riverside Settlement Administrator

c/o Rust Consulting, Inc. - 7737

PO Box 2599

Faribault, MN 55021-9599

## 6. ¿Qué es un Acuerdo?

Un Acuerdo significa que los dos lados de la Demanda—los padres y los guardianes y el Condado de Riverside—han llegado a un acuerdo para arreglar los problemas alegados en la Demanda sin tener que resolverlo por medio de un juicio. Si los Demandantes y los Demandados pueden convenir en una solución para la Demanda sin ir a juicio, puede llegar más rápido el dinero a los Miembros Colectivos.

Puesto que el Acuerdo de este caso legal afecta a unas personas que forman parte del grupo colectivo pero que no están directamente involucradas en la Demanda, debe aprobarse el Acuerdo por el Juez. Los Representantes Colectivos de este caso y sus abogados piensan que el Acuerdo propuesto es una resolución justa, razonable y adecuada para los Miembros Colectivos.

### 7. ¿Qué se incluye en el Acuerdo?

En virtud del Acuerdo propuesto, pagará \$540,307 al Condado de Riverside, lo cual se usará para reembolsarles a los Miembros Colectivos una parte de las cuotas de detención de menores que pagaron. También se paga por medio del Acuerdo a los abogados de la Demanda Colectiva los costos relacionados con la Demanda y el tiempo que usaron para la Demanda, y les entrega a cada Representante Colectivo \$7,500 por el tiempo, esfuerzo y riesgos que corrieron para presentar la Demanda. A cambio, convinieron los Demandantes y Miembros Colectivos en abandonar sus derechos de presentar una Demanda diferente en el futuro contra el Condado acerca de estas mismas normas y prácticas que usó el Condado para coleccionar las cuotas de detención en esta Demanda.

Si usted no está de acuerdo con el Acuerdo, véase la Sección 15 para informarse de sus opciones.

### 8. ¿Recibiré algo de este Acuerdo?

Si se aprueba el Acuerdo, recibirán los Miembros Colectivos un reembolso parcial del total de lo que pagaron al Condado de Riverside por las cuotas de detención referente al caso de menores de su hijo o hija. **Usted no necesita presentar ninguna reclamación para recibir su cheque de reembolso.** El Administrador del Acuerdo (véase la sección 11 para más información) tiene la documentación en que se registra el historial de sus pagos, y le enviará por correo su cheque de reembolso a la dirección de usted.

La cantidad que recibirá cada Miembro Colectivo depende de la cantidad colectada del Miembro Colectivo por el Condado de Riverside por las cuotas de detención. Todos los Miembros Colectivos recibirán aproximadamente 25% del total de las cuotas pagadas por ellos, pero habrá una diferencia en las sumas por basarse en la cantidad que fue colectada de ellos. Esto significa que la persona que haya pagado más en las cuotas de detención recibirá un reembolso más grande. El pago mínimo que recibirá cada uno de los Miembros Colectivos es \$25.

Según la documentación de los pagos, se colectó una suma de \$\_\_\_\_\_ de usted por las cuotas de detención. Su reembolso será, por lo menos, \$\_\_\_\_\_. Puede que su reembolso sea más si piden excluirse del Acuerdo algunos de los Miembros Colectivos. **Usted debe cobrar su cheque de reembolso dentro de un plazo de 120 días a partir de la fecha en que se emitió o se volverá nulo el cheque.** Puede llegar a recibir por correo un segundo pago de reembolso si un número alto de los Miembros Colectivos no cobran sus cheques.

*NOTA: Si usted o su familia recibe beneficios públicos estatales o federales por sus ingresos comprobados (los beneficios públicos como CalFresh, CalWorks, Asistencia General (la GA, por sus siglas en inglés), CAPI, Ingresos Suplementarios de Seguro Social (los SSI, por sus siglas en inglés), Medi Cal, etcétera.), puede que queden afectados los límites de ingresos o recursos de esos programas por este pago de reembolso. Si tiene usted preguntas acerca de cómo puede afectar sus beneficios públicos el pago de reembolso, puede solicitar el asesoramiento de leyes gratis de la organización Inland Counties Legal Services (los Servicios de Asesoramiento de leyes de Condados Interno) al llamar al teléfono (888) 245-4257 o al presentar una solicitud en línea en el <https://www.inlandlegal.org/get-help/>*

### 9. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Se harán los pagos unas semanas después de que se dicte el fallo definitivo por el Juez y después de que se hayan tomado las decisiones correspondientes a cualquier recurso de apelación presentado. Probablemente tardará varios meses este proceso. Si usted quiere averiguar cuándo se enviarán por correo los pagos, puede ir al sitio web del Administrador del Acuerdo en [www.riversidejuvenilefees.com](http://www.riversidejuvenilefees.com) o puede llamar al Administrador del Acuerdo al (833) 472-1997.

### 10. ¿Hay abogados que le representan a usted?

Sí. Si usted es uno de los Miembros Colectivos, hay unos abogados que le representan. El Juez aprobó a un equipo de abogados para representar a los Representantes Colectivos y a los Miembros Colectivos, y ellos se llaman Abogados de Demanda Colectiva. Estos abogados han estado trabajando en la Demanda desde que se presentó el 27 de marzo de 2020. Incluyen a unos abogados de dos organizaciones sin fines de lucro: El Western Center on Law & Poverty (*traducción: el Centro Occidental de Leyes y Pobreza*) y el National Center for Youth Law (*traducción: el Centro Nacional para las Leyes de Menores*). Usted puede ponerse en contacto con los Abogados de Demanda Colectiva de las formas indicadas a continuación:

**National Center for Youth Law**

Nombre del Rep: Hong Le (inglés)

Teléfono: (510) 214- 3408

Correo electrónico: hle@youthlaw.org

Dirección de envío: National Center for Youth Law

Attn: Hong Le

1212 Broadway, Suite 600

Oakland, CA 94602

**Western Center on Law & Poverty**

Nombre del Rep: Rebecca Miller (español)

Teléfono: 213-235-2642

Correo electrónico: rmiller@wclp.org

Dirección de envío: Western Center on Law &amp; Poverty

Attn: Rebecca Miller

3701 Wilshire Blvd., Suite 208

Los Angeles, CA 90010

Usted no tiene que pagar nada a los abogados por el trabajo que hicieron con esta Demanda. Estos abogados no le cobrarán nada a usted ni a ningunos de los otros Miembros Colectivos por el trabajo que realizaron con la Demanda. El Condado de Riverside les pagará a los abogados una vez que el Juez apruebe la cantidad que se les pagará a los abogados.

Si usted no opta por no participar en la Demanda, no necesita contratar a ningún abogado propio, puesto que los Abogados de Demanda Colectiva representan al Grupo Colectivo en nombre de usted. Sin embargo, si usted quisiera que alguien aparte de los Abogados de Demanda Colectiva comparezca ante el Juez para hablar en nombre de usted, puede contratar a un abogado para hacerlo. Si contrata usted a su propio abogado, será usted el responsable de pagar por ese abogado.

### 11. ¿Quién es el Administrador del Acuerdo y qué hace?

El Administrador del Acuerdo es:

**Rust Consulting, Inc.**

Sitio web: [www.riversidejuvenilefees.com](http://www.riversidejuvenilefees.com)

Número de teléfono gratuito: (833) 472-1997

Dirección de envío: Freeman v Riverside Settlement Administrator

c/o Rust Consulting, Inc. - 7737

PO Box 2599

Faribault, MN 55021-9599

El Administrador del Acuerdo es la persona responsable de enviarles a los Miembros Colectivos la Notificación del Acuerdo propuesto. También enviará los cheques de reembolso a los Miembros Colectivos si se aprueba el Acuerdo. Si ha cambiado el domicilio o dirección postal de usted, debería ponerse en contacto, lo antes posible, con el Administrador del Acuerdo para hacerle saber. Si usted quiere recibir una copia de la Notificación del Acuerdo definitivo, tiene usted la obligación de comunicarse con el Administrador del Acuerdo para pedírsela.

El Condado de Riverside pagará el costo del Administrador del Acuerdo. Este costo no se deducirá del fondo del Acuerdo. El costo estimado del Administrador del Acuerdo es aproximadamente \$27,885, mas \$8,927 adicionales si los miembros colectivos reciben un segundo pago de reembolso. Esta estimación se basa en los servicios y el tiempo de personal previsto que se requiere para llevar a cabo la administración del Acuerdo. El costo final puede ser mayor o menor que esta estimación según los servicios reales y el tiempo del personal dedicado por el Administrador del Acuerdo.

### 12. ¿Qué es el cese de reclamaciones?

A cambio de lo convenido en el Acuerdo, usted cede, o abandona, las reclamaciones que se incluyen en la Demanda. El cese dice lo siguiente:

Los Demandantes y los Miembros Colectivos Participantes, en nombre de sí mismos, sus herederos, albaceas, administradores, representantes, abogados, sucesores, cesionarios, agentes, afiliados y socios, y toda otra persona a que representen, por operación de toda sentencia definitiva dictada por el Juez, cede, renuncia y descarga plena y finalmente y por siempre al Demandado de todas y cualesquiera Reclamaciones del Acuerdo resueltas.

Esto quiere decir que no podrá presentar usted una demanda diferente sobre las políticas y prácticas del Condado de Riverside de cobrar y coleccionar cuotas de detención juvenil para cualquier caso juvenil en el que haya realizado un pago entre el 21 de diciembre de 2016 y el 21 de abril de 2020. En cambio, usted acepta que el Acuerdo resuelve estas reclamaciones. Usted no renuncia el derecho de presentar otra demanda acerca de otros asuntos que pueda tener relacionados con el Condado de Riverside.

Si usted no quiere abandonar sus reclamaciones o si usted no está de acuerdo con el Acuerdo, véase la Sección 15 para informarse de sus opciones.

### 13. ¿Cómo es el proceso para que dé su aprobación el Juez al Acuerdo?

Los Abogados de Demanda Colectiva han presentado al Juez el Acuerdo propuesto. El Administrador del Acuerdo envió la Notificación del Acuerdo propuesto a todos los Miembros Colectivos, que es la que está leyendo usted. El Juez programará una audiencia de aprobación definitiva para determinar si se debería aprobarse el Acuerdo propuesto. Si el Juez decide que es justo, razonable y adecuado el Acuerdo, dará su aprobación para el Mismo, y entonces se convertirá en definitivo el Acuerdo.

A estas alturas del proceso, sólo ha decidido el Juez que posiblemente sea justo, razonable y adecuado el Acuerdo Financiero. El Juez tomará su decisión definitiva sobre esos asuntos en la audiencia final (audiencia de aprobación definitiva). Véase la Sección 15 (a continuación) para la información acerca de la audiencia de aprobación definitiva del Juez y la forma en que puede participar usted en la misma o cómo puede decirle a la corte lo que piensa acerca del Acuerdo.

### 14. ¿Cuánto se le pagará a los abogados?

A usted no se le pedirá pagar personalmente ningunos de los honorarios de ningunos de los Abogados de Demanda Colectiva. Al contrario, el Condado pagará los honorarios de los Abogados de Demanda Colectiva una vez que se apruebe por el Juez la cantidad de sus honorarios y costas. Se le pedirá al Juez que se adjudiquen \$525,000 a los Abogados de Demanda Colectiva, y se le permite al Juez adjudicar una suma menos de esa cantidad pero no una suma más. Este dinero es un dinero aparte del dinero disponible para los reembolsos a los Miembros Colectivos por las cuotas de detención ni tampoco reducirá la suma de ese dinero.

### 15. ¿Qué puedo hacer acerca del Acuerdo?

<b>LOS DERECHOS Y OPCIONES DE QUE DISPONE USTED DE ACUERDO A LA LEY REFERENTES A ESTE ACUERDO</b>	
<b>NO HACER NADA Y RECIBIR EL CHEQUE DE SU REEMBOLSO</b>	Los Miembros Colectivos NO tendrán que presentar ningún formulario de reclamación para recibir el cheque de su reembolso. Si usted quiere participar en el Acuerdo y así recibir el cheque de su reembolso, no necesita hacer nada. Usted quedará obligado por el Acuerdo, y abandonará su derecho de presentar una demanda por separado contra el Condado de Riverside acerca de las mismas reclamaciones de ley incluidas en esta Demanda.
<b>EXCLUIRSE A USTED MISMO (OPTAR POR NO PARTICIPAR)</b>	Usted tiene el derecho de excluirse a sí mismo del Acuerdo al llenar una Solicitud de Formulario de Excluirse y enviarla al Administrador del Acuerdo con el matasellos en el sobre fechado el 23 de marzo del 2023, a más tardar. Al final de esta Notificación se adjunta una Solicitud de Formulario de Excluirse.  Si usted se excluye a sí mismo, no recibirá ningún pago bajo el Acuerdo. Usted guardará todas las reclamaciones que abandonarán los Miembros Colectivos en el Acuerdo. Si usted se excluye a sí mismo, no puede presentar ninguna objeción tampoco, puesto que ya no le incumbe el Acuerdo.
<b>OBJECCIÓN AL ACUERDO</b>	<u>Si presenta usted una objeción al Acuerdo o a los honorarios de los abogados (es decir, que no está de acuerdo con el Mismo y los Mismos),</u> tiene la obligación de enviar por correo con el matasellos en el sobre fechado el 23 de marzo del 2023, a más tardar, al Administrador del Acuerdo el Formulario de Objeción en el cual explica el porqué tiene una objeción. Se adjunta al final de esta Notificación el Formulario de Objeción.  El administrador del acuerdo presentará al Juez a quien se le ha asignado este caso, el Hon. Craig G. Riemer, la objeción de usted. Si el Acuerdo queda aprobado después de presentar su objeción, continuará siendo usted Miembro Colectivo y usted abandonará las reclamaciones cedidas por este Acuerdo.
<b>ASISTIR LA AUDIENCIA REFERENTE AL ACUERDO</b>	<u>Si quiere usted acudir a la audiencia judicial acerca del Acuerdo,</u> puede presentarse el día 18 de mayo de 2023 a las 8:30 AM en Departamento 1 del Tribunal Histórico de Riverside, situado en 4050 Main Street, Riverside, CA 92501. Solo los miembros colectivos que presenten una declaración por escrito antes de la fecha límite anterior son elegibles para hablar en la audiencia. Puesto que podría cambiar la fecha de la audiencia, consulte, por favor, el sitio Web indicado a continuación para la información más actual.



## 16. ¿Existen más detalles acerca del Acuerdo?

Sí. Esta Notificación presenta un resumen de las condiciones principales del Acuerdo. Usted puede ver una copia del Acuerdo en su totalidad en los siguientes lugares:

### **Corte Superior del Condado de Riverside**

El Acuerdo se adjunta como Anexo N a la Segunda Declaración complementaria de Rebecca Miller (abogada del grupo de miembros colectivos) en apoyo de la Moción sin oposición de los demandantes para la aprobación preliminar del Acuerdo de demanda colectiva presentada el 12 de enero de 2023. El caso está asignado al Departamento 1 del Tribunal Histórico de Riverside situado en 4050 Main Street, Riverside, CA 92501. Puede ver el expediente del caso en línea en: <https://epublic-access.riverside.courts.ca.gov/public-portal/>

**Administrador del Acuerdo:** [www.riversidejuvenilefees.com](http://www.riversidejuvenilefees.com)

**Abogados de Demanda Colectiva:** <https://wclp.org/riverside-fees/> o <https://youthlaw.org/riverside-fees>

Si tiene usted más preguntas, puede comunicarse con los Abogados de Demanda Colectiva o con el Administrador del Acuerdo, cuyos números de teléfono se encuentran en las páginas 2 y 4 de arriba.

### **IMPORTANTE:**

- 1. Si cambia usted de domicilio o de dirección postal, envíe su nueva dirección al Administrador del Acuerdo. Usted tiene la responsabilidad de mantener su dirección actual con el Administrador del Acuerdo para asegurar recibir el cheque de su reembolso.**
- 2. Se recomienda fuertemente que guarde usted, hasta después de la audiencia de Aprobación Definitiva, una copia de toda solicitud de excluirse o de objeción que llegue usted a presentar, junto con el comprobante de su envío postal dentro de las fechas límites.**

FREEMAN V RIVERSIDE ADMINISTRATOR  
C/O RUST CONSULTING INC - 7737  
PO BOX 2599  
FARIBAULT MN 55021-9599

**MATERIALES LEGALES IMPORTANTES**



PARA EL USO OFICIAL SÓLO

08

**FORMULARIO DE SOLICITAR EXCLUIRSE (OPTAR POR NO PARTICIPAR)**

Shirley Freeman contra County of Riverside  
Tribunal Superior del Condado de Riverside, Causa n.º RIC2001772

**Este NO es un Formulario de Reclamación. NO use este Formulario si usted desea permanecer en el Acuerdo de la Acción Colectiva. Tiene la obligación de llenar este formulario si no desea usted participar en el Acuerdo de la Acción Colectiva (es decir, desea excluirse del Mismo).**

Al firmar y devolver este formulario, confirmo que no quiero que me incluyan en el Acuerdo convenido de la Demanda de Acción Colectiva a que se refiere arriba.

Entiendo que, que al optar por no participar, abandono mi derecho de recibir un cheque de mi reembolso bajo el Acuerdo.

Al optar por no participar, entiendo que guardo todas las reclamaciones y el derecho de presentar mi propia demanda individual contra el Condado de Riverside.

Al presentar la siguiente información, prometo que quiero que me excluyan de esta demanda colectiva (es decir, que opto por no participar en la Misma):

**Nombres y apellidos** (Nombre/Inicial del segundo nombre/Apellido/s): \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

**Ciudad/Estado/Código postal:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** ( \_\_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ ext., si corresponde: \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Se tiene que enviar este formulario por correo al Administrador del Acuerdo Financiero a la dirección indicada a continuación con el matasellos en el sobre fechado el 23 de marzo del 2023 A MÁS TARDAR o si no, perderá usted su derecho de excluirse o de optar por no participar.**

Dirección de envío:

Freeman v Riverside Settlement Administrator  
c/o Rust Consulting Inc., - 7737  
PO Box 2599  
Faribault, MN 55021-9599



FREEMAN V RIVERSIDE ADMINISTRATOR  
C/O RUST CONSULTING INC - 7737  
PO BOX 2599  
FARIBAULT MN 55021-9599

**MATERIALES LEGALES IMPORTANTES**



PARA EL USO OFICIAL SÓLO

10

**FORMULARIO DE OBJECCIÓN AL ACUERDO FINANCIERO DE LA ACCIÓN COLECTIVA JUDICIAL**

Shirley Freeman contra County of Riverside  
Tribunal Superior del Condado de Riverside, Causa n.º RIC2001772

Usted tiene el derecho de presentar una objeción al Acuerdo o a cualquiera de sus condiciones. Para poder presentar una objeción, no debe haber presentado ningún Formulario de Solicitud de Exclusión. Si opta por presentar una objeción, tiene que llenar este formulario y enviárselo al Administrador del Acuerdo con el matasellos en el sobre fechado el 23 de marzo del 2023 A MÁS TARDAR.

Nombres y apellidos (Nombre/Inicial del segundo nombre/Apellido/s): \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad/Estado/Código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono: ( \_\_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ ext., si corresponde: \_\_\_\_\_

En el espacio indicado a continuación y en la página siguiente de este formulario, explique en que se basa su objeción. Si necesita más espacio, puede adjuntar unas páginas adicionales.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Al poner mi firma a continuación, confirmo por el presente que quiero oponerme al Acuerdo Financiero por las razones indicadas aquí.

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Se tiene que enviar este formulario por correo al Administrador del Acuerdo Financiero a la dirección indicada a continuación con el matasellos en el sobre fechado el 23 de marzo del 2023 A MÁS TARDAR, o si no, perderá usted su derecho de presentar su objeción.

Dirección de envío:

Freeman v Riverside Settlement Administrator  
c/o Rust Consulting Inc., - 7737  
PO Box 2599  
Faribault, MN 55021-9599





